

18.- SERVICIO DE RADIOAFICIONADO.

En base a la Resolución Normativa NR002/17 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el ocho de febrero del año dos mil diecisiete.

1. Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
2. Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).
3. R.T.N y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada.
4. Forma Técnico 100 debe ser llenado y completado con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.
5. Forma 402 (Las que podrán ser llenadas directamente por el solicitante).*
6. Presentar Constancia de estar debidamente afiliado a un Radio Club Reconocido.
7. Aviso de Trámite de L.343.00 (según la Resolución Normativa NR002/17).
8. Para las Solicitudes de Ascenso de Categoría de Radio Aficionado deberán seguirse las disposiciones establecidas en la Resolución NR07/10. (El Reglamento de Radio Aficionado).
9. Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión.
10. Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).

*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:

<http://www.conatel.gob.hn>

Comayagüela, Abril 2017



Abogado DANY RODRÍGUEZ RIVERA
Jefe Depto. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO